

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 23 de marzo del 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: VANESSA CAROLINA SILVA LOBOA

RADICACION: 760014003007202100316-00

Como quiera que la parte convocante, no asistió a la audiencia programada para el día diez (10) de marzo del año 2022, a las 9:00 am, y no allego justificación por su inasistencia, el Juzgado

RESUELVE:

Declarar terminado el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, de conformidad con el inciso 2° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a9a4c7fde9de87e06f8688b043fd6ce9d87ded788b914f145dbb42c0e413ef**

Documento generado en 18/03/2022 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>